

Informes periciales



La Real Academia de la Lengua Española define el término *perito* como: "Competente. Conocedor. Entendido. Experto [...]. Se aplica específicamente a la persona que, por su profesión, tiene conocimientos especiales de cierta cosa e informa en su juicio sobre un punto al que tales conocimientos tienen aplicación". El perito de automóviles, en el caso que nos ocupa, expresará su opinión sobre determinados hechos mediante la confección de informes. Un informe es un documento técnico en el que el profesional ha de emitir su dictamen sobre una cuestión en concreto, que queda dentro del ámbito de sus competencias. Los informes pueden ser de diferente índole: propuestas de seguros, criterios sobre procesos de reparación o reparaciones defectuosas, rechazo de daños, reconstrucciones de accidentes de tráfico, peritaciones contradictorias y tercerías, etc. Independientemente del tipo de informe, todos ellos tienen una serie de características comunes.

► El informe partirá de **hechos demostrables**, dejando de lado cualquier consideración subjetiva. Utilizará en sus análisis, por tanto, **criterios objetivos**, que recojan **consideraciones técnicas**, basadas en los conocimientos

especializados, teóricos y prácticos que el perito posee sobre la materia objeto del informe.

El estudio técnico del informe incluirá, entre otros aspectos, la descripción de los daños del vehículo, una comparación de la correspondencia de daños, la mecánica y cálculos técnicos de la colisión, el análisis de las causas y un detallado estudio del lugar de los hechos, etc.

► Si se parte de hechos demostrables y contrastados, se emplean criterios objetivos y el estudio se ha hecho de un modo lógico y razonado, las **conclusiones** a las que se llegará serán **objetivas e imparciales**, de tal forma que cualquier persona que siga dicho razonamiento llegará a las mismas conclusiones.

► Debido a que el informe será leído por terceras personas, ha de ser lo más claro y accesible posible. Incluso, en caso extremo, puede acabar formando parte de un juicio como prueba pericial, por lo que el lenguaje empleado en su redacción será correcto. En la medida de lo posible, el informe será concreto, conciso, evitando caer en consideraciones que desvíen de las conclusiones finales.

El informe podrá adjuntar toda aquella documentación utilizada para su elaboración y que sea de interés para apoyar el estudio. Es el caso de valoraciones económicas, partes del accidente, atestado, declaraciones, facturas, croquis, fotografías y gráficos explicativos, etc.

El informe es, pues, una forma de comunicación entre el perito y la compañía de seguros, que es la que habitualmente va a recurrir a sus servicios. Por lo tanto, hay que darle la importancia debida, puesto que a través del mismo se ofrece una idea de la forma de actuar y profesionalidad del perito ✘

PARA SABER MÁS

- Área de Peritos. peritos@cesvimap.com
- www.revistacesvimap.com